



MINISTERIO DE TRANSPORTE



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Número

#02375

12 AGO. 2016

"Por la cual se concede permiso de operación a la empresa ABC AEROLINEAS S.A DE C.V SUCURSAL COLOMBIA"

EL JEFE DE LA OFICINA DE TRANSPORTE AÉREO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 5º (5) y 16º (7) del Decreto 260 del 28 de enero de 2004, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que el Director de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, siguiendo las recomendaciones del Grupo Evaluador de Proyectos Aerocomerciales-GEPA, en Sesión 56 del 10 de octubre de 2011, aplazó la solicitud presentada por la empresa ABC AEROLINEAS S.A DE C.V SUCURSAL COLOMBIA, NIT 900580599-1, para prestar un servicio de transporte aéreo internacional regular de pasajeros, correo y carga, en la ruta México Bogotá México, con 7 frecuencias semanales, derechos de tráfico de hasta cuarta libertad del aire, y equipo Airbus 320-214, hasta tanto el Gobierno Mexicano acreditara el requisito de-la designación a favor de la aerolínea ABC AEROLINEAS,S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA. Dicho requerimiento fue atendido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de México, con escrito 4.1.1461 del 2 de agosto de 2016, mediante el cual informan sobre la designación de la línea aérea ABC AEROLINEAS,S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA, para operar el servicio de pasajeros, correo y carga en la ruta Ciudad de México-Bogotá y regreso.
- 2. Que la Oficina de Transporte Aéreo de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, teniendo en cuenta que la empresa cumplió con los presupuestos establecidos en el numeral 3.6.3.2.8.4 de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, mediante oficio 1062-193.1-2013012910 del 02 de abril de 2013, atendiendo lo solicitado por la empresa ABC AEROLINEAS S.A DE C.V SUCURSAL COLOMBIA, le otorgó permiso de operación provisional para prestar un servicio de transporte aéreo regular internacional de pasajeros, correo y carga, en la ruta México Bogotá México, con derechos de tráfico de hasta cuarta libertad del aire, siete (7) frecuencias semanales y equipo Airbus A320. Dicho permiso provisional, ha sido prorrogado con los siguientes oficios: 2013044093 del 2 de octubre de 2013 (7 frecuencias), 2014004719 del 30 de enero de 2014 (7 frecuencias), 2014035782 del 31 de julio de 2014 (7 frecuencias), 2014035349 del 04 de

Clave: GDIR-3.0-12-10 Versión: 01 Fecha: 20/09/2011 Página:1 de 5





3000.492

MINISTERIO DE TRANSPORTE



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Número

#02375

"Continuación de la Resolución por la cual se concede permiso de operación a la empresa ABC AEROLINEAS S.A DE C.V SUCURSAL COLOMBIA"

agosto de 2014 (7 frecuencias); de acuerdo a lo solicitado por la empresa, con oficio 2014004714 del 09 de febrero de 2015 se le autorizaron 7 frecuencias semanales adicionales para un total de catorce (14) frecuencias. Con oficios 2014028017 del 15 de julio de 2015 y 2014004011 del 04 de febrero de 2016, se autorizaron las demás prórrogas, encontrándose vigente dicho permiso.

- 3. Que la empresa ABC AEROLINEAS S.A DE C.V SUCURSAL COLOMBIA, cuenta con los siguientes documentos:
- ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal (RUES) de fecha 11 de agosto de 2016.
- ✓ Copia de la escritura pública 2820 del 17 de diciembre de 2012 de la Notaría 16 del círculo de Bogotá, mediante la cual se protocolizó la apertura de la sucursal de la sociedad ABC AEROLINEAS S.A DE C.V SUCURSAL COLOMBIA en Colombia.
- ✓ Escritura Pública 2955 del 27 de diciembre de 2012, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá, aclaratoria de la Escritura Pública 2820 del 17 de diciembre de 2012, de la misma Notaría.
- ✓ Verificación de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes del 12 de febrero de 2015, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Decreto 048 del 14 de enero de 2014.
- ✓ Certificado de Seguros de responsabilidad civil, con vigencia del 09 de septiembre de 2015 al 09 de septiembre de 2016.
- ✓ Recibo de pago 401524 del 09 de agosto de 2016, por concepto de derechos de trámite del permiso de operación.
- 4. Que mediante comunicación 4302394.1-2015052682 del 18 de diciembre de 2015, la Dirección de Seguridad y Supervisión Aeroportuaria, aprobó el Plan de Seguridad de Explotador de Aeronaves a la sociedad ABC AEROLINEAS S.A DE C.V SUCURSAL COLOMBIA, acorde con lo dispuesto en el numeral 17.9.2 de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.
- 5. Que mediante comunicación 10654529054-11 del 06 de octubre de 2011, la Oficina de Transporte Aéreo, informó a la sociedad ABC AEROLINEAS S.A DE C.V SUCURSAL COLOMBIA, que le fue aprobado el Código de Conducta, cumpliendo con lo establecido en la resolución 04311 del 30 de agosto de 2010.
- 6. Que el Grupo de Facturación y Cartera de la Dirección Financiera, vía correo electrónico del día 9 de agosto de 2016, emitió concepto señalando que la empresa ABC AEROLINEAS S.A DE C.V SUCURSAL COLOMBIA, cumplió con la constitución de la póliza de acuerdo a lo establecido a la resolución 0675 de 2006, por la cual se reglamentan las cauciones para garantizar el pago de las obligaciones derivadas de los permisos de operación.

Clave: GDIR-3.0-12-10 Versión: 01 Fecha: 20/09/2011 Página:2 de 5





MINISTERIO DE TRANSPORTE



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Número

462375

"Continuación de la Resolución por la cual se concede permiso de operación a la empresa ABC AEROLINEAS S.A DE C.V SUCURSAL COLOMBIA"

PARÁGRAFO 1º. La incorporación de aeronaves adicionales para la operación de la empresa, deberá ser autorizada por la Oficina de Transporte Aéreo de esta Unidad Administrativa, previa presentación de los certificados de matrícula, de aeronavegabilidad, póliza de seguros, certificación oficial de cumplimiento de Etapa 3 de ruido (Resolución 721/95), y del concepto técnico operacional de la Secretaria de Seguridad Aérea.

El retiro de aeronaves deberá ser informado por escrito a la Oficina de Transporte Aéreo de esta Unidad Administrativa, indicando tipo y matrícula de la aeronave.

ARTICULO 2º. La empresa ABC AEROLINEAS S.A DE C.V SUCURSAL COLOMBIA, debe enviar a la Oficina de Transporte Aéreo - Grupo de Estudios Sectoriales, los informes estadísticos indicados en el numeral 3.8 de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, dentro de los términos y condiciones establecidos en los mismos.

ARTICULO 3º. Para efectos de las rutas, horarios e itinerarios y tarifas, la empresa debe sujetarse a los procedimientos que le sean aplicables en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia. Así mismo deberá cumplir puntualmente con el pago de los derechos por uso de aeropuertos, instalaciones aeronáuticas y cualquier otra obligación derivada de su operación en Colombia.

ARTICULO 4º. Toda reforma estatutaria y cambio de los representantes legales de la sucursal en Colombia de la empresa ABC AEROLINEAS S.A DE C.V SUCURSAL COLOMBIA, deberá ser informado por escrito y de inmediato a la Oficina de Transporte Aéreo de esta Unidad Administrativa, aportando los documentos de ley.

ARTICULO 5°. La empresa ABC AEROLINEAS S.A DE C.V SUCURSAL COLOMBIA, en todo caso debe dar estricto cumplimiento a las normas contempladas en el Código de Comercio Colombiano, Reglamentos Aeronáuticos de Colombia y demás disposiciones correspondientes

ARTICULO 6°. Notificar la presente resolución a través de la Oficina Asesora Jurídica — Grupo de Asistencia Legal, con fundamento en la Resolución 3183 del 9 de julio de 2007, al señor Carlos Roberts Sanchez, identificado con cédula de ciudadanía 19316432, en calidad de Mandatario General principal de la sociedad ABC AEROLINEAS S.A DE C.V SUCURSAL COLOMBIA, NIT 900580599-1, o a quien haga sus veces, en la dirección de notificación judicial: Cra. 7 A BIS No. 142-77, de la ciudad de Bogotá, correo electrónico: gerencia@carlosroberts.co, en los términos del artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.





MINISTERIO DE TRANSPORTE



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Número

402375

12 460, 2016

"Continuación de la Resolución por la cual se concede permiso de operación a la empresa ABC AEROLINEAS S.A DE C.V SUCURSAL COLOMBIA"

- 7. Que la sociedad empresa ABC AEROLINEAS S.A DE C.V SUCURSAL COLOMBIA, aportó la Certificación de Incorporación al País de una sucursal de sociedad extranjera, expedido por la Superintendencia de Puertos y transporte el 14 de marzo de 2013.
- 8. Que la sociedad ABC AEROLINEAS S.A DE C.V SUCURSAL COLOMBIA, cuenta con la Carta de Aceptación de las Especificaciones de Operación 034, con fecha de efectividad del 29 de julio de 2014. Se indica en esta Carta que la Aceptación se mantendrá vigente mientras se mantengan vigentes las Especificaciones de Operación expedidas por la Autoridad Aeronáutica del país del Operador y el Permiso de Operación expedido por la Aeronáutica Civil de Colombia.
- 9. Que el Jefe (e) de la Oficina de Transporte Aéreo, en mérito de lo expuesto y teniendo en cuenta que la sociedad ABC AEROLINEAS S.A DE C.V SUCURSAL COLOMBIA, reúne los requisitos exigidos en las normas aeronáuticas,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Conceder Permiso de Operación a la sociedad **ABC AEROLINEAS S.A DE C.V SUCURSAL COLOMBIA**, NIT 900580599-1, por el término de cinco (5) años para prestar el servicio de la siguiente forma:

MODALIDAD

Transporte Aéreo Regular Internacional de Pasajeros, Correo y Carga.

RUTA

México - Bogotá - México.

DERECHOS DE

Hasta de cuarta libertad del aire.

TRAFICO

Catorce (14) frecuencias semanales.

FRECUENCIAS

Itinerarios y Tarifas: Los autorizados de conformidad a las normas y procedimientos establecidos en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia y en concordancia con el lastrumento Bilatora la instrumento Reglamento autorizados de Colombia y en concordancia con el lastrumento Rilatora la instrumento Rilatora R

Instrumento Bilateral vigente entre los dos países.

EQUIPO

Airbus 320.

Clave: GDIR-3.0-12-10 Versión: 01 Fecha: 20/09/2011 Página:3 de 5



Principio de Procedencia: 3000.492



MINISTERIO DE TRANSPORTE



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Número

"Continuación de la Resolución por la cual se concede permiso de operación a la empresa ABC **AEROLINEAS S.A DE C.V SUCURSAL COLOMBIA"**

ARTICULO 7º. La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y contra ella proceden los recursos de reposición ante el Jefe de la Oficina de Transporte Aéreo y apelación ante el Director de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, conforme lo establece el Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 8°. Una vez ejecutoriada la presente resolución, remitir copia de la misma a través de la Oficina Asesora Jurídica, a la Secretaria de Seguridad Aérea, Dirección de Servicios a la Navegación Aérea, Dirección Financiera y al Grupo de Estudios Sectoriales de la Oficina de Transporte Aéreo y CODAD, para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá

42 ASO, 200

RAIFLOREZ

J≝FE OFICINA DE[™]TRANSPORTE AEREO (E)

Elaboró : Ampard Ospina G.- Profesional Aeronáutico Grupo Servicios Aerocomerciales 600 Revisó : Claudia B. Esguerra B. – Coordinadora Grupo de Servicios Aerocomerciales

Clave: GDIR-3.0-12-10 Versión: 01

Fecha: 20/09/2011 Página:5 de 5

GRUPO ASISTENCIA LEGAL CONSTANCIA DE EJECUTORIA

	[.
De conformidad con el artículo 87 de la ley 1437 de 2011 y	
teniendo en cuenta que la notificación personal de la	- 11
Resolución No. 02375 de fecha 12 de Agosto	2016
se surtió el 15 de Agorto ZOLG y que el interesado	
renuncia a términos, se declara su ejecutoria a partir del dia	
17 d Agesto 2016	
Walker Some Jos.	
Jefe Grupo Asistencia Legal	

Maritza Gamero Torres

De:

Maritza Gamero Torres

Enviado el:

viernes, 12 de agosto de 2016 5:10 p.m.

Para:

'Carlos Roberts'

CC:

Orlando Emilio Rivas Jaramillo

Asunto:

RE: NOTIFICACION PERMISO DE OPERACION ABC AEROLINEAS S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA

Datos adjuntos:

Documento enviado desde MFP Outsourcing Impresión 12/08/2016 17:05

Señor Roberts, Conforme a su solicitud remito la Resolución No 02375 del 12 de agosto de 2016.



MARITZA GAMERO TORRES

Coordinadora Grupo Asistencia Legal Oficina Asesora Jurídica ((57) 1 296 3503

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equivocada o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión en relación a ello está prohibida y constituye un delito hacerlo. Cualquier opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a nuestros usuarios, está sujeto a los términos y condiciones de los contratos vigentes con AEROCIVIL y solo interesan a las partes contractuales.

P Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. El cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos.

De: Carlos Roberts [mailto:gerencia@carlosroberts.co] **Enviado el:** viernes, 12 de agosto de 2016 5:02 p. m.

Para: Maritza Gamero Torres <maritza.gamero@aerocivil.gov.co>

CC: ptellez@albertopreciado.com

Asunto: RE: NOTIFICACION PERMISO DE OPERACION ABC AEROLINEAS S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA

Estimada Dra, Maritza

Estamos de acuerdo con la notificación por esta via y renunciamos a terminos.

Reciba un cordial saludo lleno de afecto y de respeto

Carlos Roberts S Mandatario General ABC Aerolineas SA de CV Suc Col Tel. (57) 1 6271998 6253588

De: Maritza Gamero Torres [mailto:maritza.gamero@aerocivil.gov.co]

Enviado el: viernes, 12 de agosto de 2016 16:58

Para: gerencia@carlosroberts.co **CC:** ptellez@albertopreciado.com

Asunto: NOTIFICACION PERMISO DE OPERACION ABC AEROLINEAS S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA

Señor

CARLOS ROBERTS

De manera atenta le solicito informarnos si está de acuerdo en que se le notifique por este medio el contenido de la resolución No 02375 de fecha 12 de agosto de 2016, por la cual se concede permiso de operación a la empresa ABC AEROLINEAS S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA.

De igual manera, sírvase informar si renuncia a términos.

Cordial saludo.



MARITZA GAMERO TORRES

Coordinadora Grupo Asistencia Legal Oficina Asesora Jurídica ((57) 1 296 3503

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equivocada o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión en relación a ello está prohibida y constituye un delito hacerlo. Cualquier opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a nuestros usuarios, está sujeto a los términos y condiciones de los contratos vigentes con AEROCIVIL y solo interesan a las partes contractuales.

P Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerto. El cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos.